



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL  
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

## COMUNICADO N° 012

### DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Conforme a lo establecido en el Artículo 99 del REG-2018, queda prohibido todo tipo de propaganda electoral; desde las veinticuatro (24) horas antes del inicio del acto de sufragio, es decir, el plazo para realizar la propaganda culmina el viernes 19 de noviembre a las 23:59 horas, dentro del local donde se realiza el proceso electoral del CIP o en medios de comunicación (diarios, radios, televisión y redes sociales).

Entendiéndose como propaganda electoral, a toda acción destinada a persuadir a los electores para favorecer a una determinada lista o candidato; con la finalidad de conseguir un resultado electoral.

Por lo que se les exhorta a los candidatos y agremiados a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento bajo apercibimiento de que el Órgano Electoral competente podrá denunciar ante el Tribunal Deontológico respectivo a efecto de que determinen las responsabilidades y/o sanciones que correspondan.

Miraflores, 19 de noviembre 2021

  
Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS  
CIP 19727  
PRESIDENTE

  
Ing. HERNÁN ENRIQUE SALAZAR REYNA  
CIP 113022  
SECRETARIO

  
JORGE ALBERTO RAVIÓN RIVERA FIGUEROA  
CIP 73055  
VOCAL